



Area/Servicio: COOPERACIÓN

Expediente nº 2.990/22

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en
fecha 20 de diciembre de 2022

Visto que por Resolución de 16 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, se aprobó la convocatoria de las subvenciones previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena". A efectos de dicha convocatoria, el episodio «Filomena» 1/2021 se extendió del 7 al 18 de enero de 2021, afectando entre otras, a la comunidad autónoma de Castilla y León. Las subvenciones previstas en la misma se otorgan en régimen de concesión directa, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, así como por lo determinado en esa resolución.

Visto que al amparo de la referida convocatoria se ha solicitado ayuda por diversos Ayuntamientos de la provincia así como por la propia Diputación de Valladolid.

Visto que por Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial (BOE num. 155 de 29 de junio de 2022), se ha procedido a la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca «Filomena». En la citada Resolución se incluyen los siguientes Ayuntamientos de la provincia de Valladolid: Ayuntamiento de Matapozuelos, Cabezón de Pisuerga, Villaverde de Medina, Pedrosa del Rey, Peñafiel, Valdestillas, Olivares de Duero, Casasola de Arión, Serrada, Arroyo de la Encomienda, en los términos que más adelante se indican.

Visto que el apartado 3º de la referida Convocatoria de subvenciones establece que, tendrán la consideración de entidades beneficiarias de las subvenciones las diputaciones provinciales cuyo territorio esté incluido en el ámbito territorial al que se refiere la convocatoria, sin perjuicio de la condición de interesados de las entidades locales solicitantes comprendidas en el ámbito territorial de aplicación. En consecuencia, es la Diputación de Valladolid quien recibe el libramiento de la ayuda que corresponde a cada entidad local y debe posteriormente proceder a realizarles los abonos correspondientes considerando que el pago de la subvención se realiza en dos fases: la primera remesa del importe de la subvención (85%) se libra con ocasión de la remisión del certificado de adjudicación de las obras, y previa la comprobación de la regularidad de la información proporcionada por el Ministerio de Política Territorial, y el importe restante de subvención se libra tras la remisión y comprobación del certificado de justificación de las obras por dicha Administración.

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente de Modificación de crédito dentro del vigente presupuesto (G22/2022), a fin de generar en la partida 403.459.04.762.03 el citado importe de 210.842,08 euros correspondiente a las subvenciones asignadas a municipios de la provincia de Valladolid por Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial.

Visto el informe del Servicio de Cooperación, fiscalizado por Intervención, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, RESUELVO:

Primero: Tomar razón de la Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca «Filomena», a los Ayuntamientos de la provincia siguientes:

Num. Proyecto	Entidad ejecutora	Objeto	Importe solicitado	Subvención asignada
23	Ayuntamiento de Matapozuelos.	Reparación y rehabilitación del camino de Matapozuelos a su estación	33.500,00	16.750,00
499	Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.	Reposición de acera C/ Real del Norte	43.197,00	21.598,50
804	Ayuntamiento de Villaverde de Medina.	Cubierta del Polideportivo y verjas perimetrales del colegio CRA tierras de Medina	3.371,06	1.685,53
1335	Ayuntamiento de Pedrosa del Rey.	Reparación daños en cubierta centro cívico	9.649,37	4.824,68
1353	Ayuntamiento de Peñafiel.	reparación auditorio, deportivo, pavimento calle bodega Protos y calle huertas	31.478,15	15.739,07
1374	Ayuntamiento de Valdestillas.	Reparación daños en centro cultural municipal	89.414,46	44.707,23
1401	Ayuntamiento de Olivares de Duero.	reforma tejado biblioteca	195,87	97,93

1433	Ayuntamiento de Olivares de Duero.	Plaza mayor y entorno: rotura de bordillos y pavimento	3.543,19	490,05
1764	Ayuntamiento de Casasola de Arión.	Reparación daños en depósito municipal de agua	9.705,94	4.852,97
1783	Ayuntamiento de Serrada.	Rotura tubería agua, rotura farola, goteras polideportivo	1.635,29	117,37
2128	Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.	Sustitución de equipos de climatización y conducción aire	199.957,51	99.978,75
			425.647,84	210.842,08

Segundo: Autorizar y disponer un gasto por importe total de 210.842,08 €, con cargo a la partida 403.459.04.762.03 del presupuesto vigente, a fin de cumplir las atribuciones que a esta Diputación Provincial le corresponden como Entidad Beneficiaria de la citada convocatoria de ayudas.

Tercero: En orden a la gestión de los pagos a realizar se seguirá lo previsto en la Resolución de 16 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena", así como lo previsto en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefe del Servicio/Sección,

DECRETO N° 6.373 : Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

22 DIC 2022

Valladolid,

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

[Signature]